

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021-2025-DE-UEB/CR

Lima, 16 de julio de 2025

VISTOS: el Informe N° 054-2025-OA-URH-UEB/CR de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 043-2025-OA-UEB/CR de la Oficina de Administración, el Memorando N° 031-2025-DE-UEB/CR, el Informe N° 046-2025-OAJ-UEB/CR de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo N° 182-2024-2025/MESA-CR, la Mesa Directiva del Congreso de la República acordó la aprobación de la modificación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Unidad Ejecutora “Implementación del modelo de Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo” (UEB); así como la aprobación de los requisitos mínimos por nivel ocupacional;

Que, el artículo 19 del Reglamento Interno de Trabajo establece que: “(...) Cuando se trate de un encargo de puesto de funcionario de confianza, el servidor (objeto del encargo) debe cumplir con los requisitos mínimos para el puesto aprobados para la UEB”;

Que, mediante Carta s/n del 15 de julio de 2025, la servidora Rosa Herminia Alegría Alegría, Jefa de la Oficina de Gestión de Proyectos, comunica a la Dirección Ejecutiva su ausencia, a partir del día 17 de julio del presente año debido a una intervención médica;

Que, con Memorando N° 031-2025-DE-UEB/CR del 15 de julio de 2025, la Dirección Ejecutiva autoriza la solicitud presentada por la servidora Rosa Herminia Alegría Alegría y solicita a la Oficina de Administración realizar la evaluación técnica de la hoja de vida, así como la verificación de cumplimiento del perfil del puesto, para la designación temporal en la posición de Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos a favor del servidor Enrique Fernández Paniagua, a partir del 17 de julio de 2025, en tanto dure la ausencia de la servidora Rosa Herminia Alegría Alegría, Jefa de la Oficina de Gestión de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 054-2025-URH-OA-DE-UEB/CR del 15 de julio de 2025, la Unidad de Recursos Humanos señala que, luego de la verificación del cumplimiento del perfil, el cual contempla los requisitos mínimos establecidos de acuerdo al puesto y nivel señalado en el CAP modificado de la UEB, aprobado mediante Acuerdo N° 182-2024-2025/MESA-CR, así como las verificaciones en la Plataforma de Debida Diligencia e impedimentos para el acceso de la función pública del candidato propuesto para el encargo temporal en la posición del Jefe de Oficina de Gestión de Proyectos, resulta viable proceder con la encargatura a favor del servidor Enrique Fernández Paniagua en la posición de Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, a partir del 17 de julio de 2025, en tanto dure la ausencia del titular, en adición a sus funciones;

Que, a través de Informe N°043-2025-OA-UEB/CR del 15 de julio del 2025, la Oficina de Administración hace suyo el informe emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y otorga opinión favorable respecto a la procedencia de la encargatura mencionada;

Que, con Resolución Jefatural N° 005-2025-OA-URH-UEB/CR del 16 de julio de 2025, la Unidad de Recursos Humanos otorgó licencia por enfermedad a la Señora Rosa Alegría Alegría desde el 17 al 30 de julio de 2025;

Que, mediante Informe N° 046-2025-OAJ-UEB/CR, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la encargatura referida;

Que, la Dirección Ejecutiva, según el artículo 8 del Manual de Operaciones de la UEB, tiene, entre otras, la siguiente facultad: "*n) (...) aprobar sus vacaciones y licencias, así como encargar las unidades de organización de la UEF en ausencia de su titulares en dichos supuestos, mediante resolución (...)*";

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones de la UEB y el Reglamento Interno de Trabajo con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR de forma temporal al servidor **ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA**, la posición de Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, a partir del 17 de julio de 2025, en tanto dure la ausencia del titular, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, entre ellas, la notificación a los interesados y su publicación en el portal web.

Artículo 3.- Remitir la presente resolución a la Oficialía Mayor del Congreso de la República.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora "Implementación del Modelo de Infraestructura y
Funcionamiento para la Bicameralidad del Poder Legislativo"